



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR DE LA VILLA DE LA OROTAVA 2026

PRIMERA. - OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el proceso de elección de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas del Corpus Christi y San Isidro Labrador y las obligaciones derivadas de la participación en tal evento.

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES

Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan a cuyo efecto deberán acompañar la documentación que asimismo se indica:

1. Tener cumplidos 16 años antes del 1 de mayo de 2026 y no superar la edad de 25 años en tal fecha.
2. Estar empadronada en el término municipal con una antigüedad superior a un año a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Esta situación será comprobada a través de la información suministrada por el Padrón Municipal.
3. Las aspirantes deberán representar a las diferentes Asociaciones de Vecinos del municipio que figuren inscritas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Entidades Ciudadanas o estén en trámites de inscripción, o bien, en representación de la entidad pionera del certamen "Asociación de Amas de Casa".

TERCERA. - INCOMPATIBILIDADES.

No podrán ser candidatas aquellas aspirantes que ya hayan sido Reina de las Fiestas del Corpus Christi y/o Damas de Honor en anteriores ediciones del certamen.

CUARTA. CONVOCATORIA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de inscripción para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios Municipal y





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

concluirá el día veinticuatro de abril de dos mil veintiseis.

Las solicitudes se podrán presentar la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, a través de la sede electrónica municipal (<https://laorotava.sedelectronica.es>) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Podrán tomar parte en el concurso todas las asociaciones de vecinos que previamente lo soliciten, cumplimentando a tal efecto el modelo normalizado de inscripción, debiendo adjuntar la siguiente documentación relativa a las candidatas que propongan:

- a) Una fotocopia del DNI o certificado de nacimiento.
- b) En el supuesto de que fuere menor de edad, será necesario aportar el permiso de los padres o tutores, así como DNI de los mismos.
- c) Una fotografía tamaño carnet.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos el órgano competente, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS ASPIRANTES

La Reina, Damas de Honor y demás candidatas, por el simple hecho de su participación en el presente concurso, **inexcusablemente se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Fiestas estime oportuna su presencia, ataviada conforme a lo que en su momento fije la Concejalía Delegada, incluyendo el traje típico de La Orotava en su totalidad, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, procurando personarse una hora antes de la celebración.**

El programa de actos inicialmente previsto es el que a continuación se detalla:

- a) **La Reina y Damas de Honor**, en su caso, deberán participar en los siguientes actos:
- b)
 - **Gala Elección de la Romera**





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- **Recital de Los Sabandeños**
- **Pregón.**
- **Misa y Procesión del Corpus Christi.**
- **Misa y Feria de Ganado** (Traje Típico de La Orotava).
- **Subida del Santo** (Traje Típico de La Orotava).
- **Misa y Romería de San Isidro Labrador** (Traje Típico de La Orotava).
- **Y todos aquellos actos que estime oportunos la Concejalía de Fiestas**

- c) La Primera Dama de Honor de la Reina, por su parte, vendrá obligada a sustituir a ésta en los supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa de fuerza mayor que pudiera producirse.

Como condición inexcusable, la Reina y Damas de Honor deberán poseer el traje típico de La Orotava en su totalidad y hacer uso del mismo en aquellos actos que a tal efecto determine la Concejalía Delegada en uso de las facultades previstas en la cláusula cuarta.

SEXTA - CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE LOS TRAJES

En atención a la ubicación del escenario prevista por la Delegación de Fiestas, los diseñadores deberán tener en cuenta los elementos arquitectónicos por los que han de desfilan las aspirantes, evitando que las creaciones dificulten o puedan suponer algún tipo de peligro para las candidatas.

El orden de salida se estipulará mediante sorteo previo, a celebrar en el lugar que dará a conocer la Concejalía Delegada y siempre a presencia de las candidatas, las cuales deberán asistir inexcusablemente.

SÉPTIMA.- ASISTENCIA A LOS ACTOS

Todas las candidatas deberán someterse rigurosamente a los horarios de ensayos previos que prevea la Delegación de Fiestas, los cuales le serán comunicados oportunamente.

Deberán comparecer asimismo en los actos previos, tales como: ruedas de prensa, asistencia a medios de comunicación, etc. a los que se les solicite su presencia e intervención por la Concejalía de Fiestas.

La asistencia a cualesquiera de los actos para los cuales sea requerida tanto la Reina como las Damas de Honor se entenderá siempre sin acompañante alguno (novios,





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

hermanos, padres, diseñadores, peluqueros, etc.), salvo autorización expresa de la Concejalía - Delegada de Fiestas.

En los actos de la Procesión del Corpus Christi, a la Reina y Damas de Honor se les facilitará por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava un diseñador, peluquero y maquillador para el vestuario, peluquería y maquillaje, corriendo por cuenta de la entidad local los gastos que ello origine.

OCTAVA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción y participación en el presente concurso supone la aceptación incondicional por las Asociaciones Vecinales y candidatas de las presentes bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



BOLETIN DE INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR DE LA VILLA DE LA OROTAVA 2025

ENTIDAD:

(Entidad, AA.VV)

PRESIDENTE:

(Nombre y apellidos)

DOMICILIO:

(Presidente)

TELEFONO:

: N.I.F o C.I.F. AA.VV.:

DATOS DE LA CANDIDATA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NACIDA EN:

FECHA:

AÑOS:

DOMICILIO:

D.N.I.:

PROFESIÓN:

TELÉFONOS:

DISEÑADOR:

TENOS:

La Orotava, a de

de 2025

Firma.
Presidente de la Entidad

Firma:
Candidata.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

